



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIO-EDUCATIVA EN MEDIO ABIERTO EN EL MUNICIPIO DE MUTRIKU**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

Es objeto del presente pliego de cláusulas técnicas la descripción de las condiciones del servicio de intervención socioeducativa en medio abierto con jóvenes y menores en situación de riesgo en el municipio de Mutriku con expreso sometimiento a la normativa sobre igualdad de mujeres y hombres y singularmente la igualdad de oportunidades, la integración de la perspectiva de género, la acción positiva, la eliminación de roles y estereotipos en función del sexo y la representación equilibrada.

### **2.- DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO**

El objetivo principal del Servicio de Intervención Socio-Educativa en Medio Abierto es acompañar en el proceso de desarrollo personal de las personas jóvenes y menores que pueden encontrarse en situación de riesgo y dotarles de herramientas para que adquieran competencias y participen con normalidad en los recursos y servicios comunitarios del municipio (de ocio, cultura, deporte, asociacionismo, ...).

Los servicios objeto de contrato son los siguientes:

- Detectar las personas y grupos de jóvenes que hacen de la calle su medio habitual de socialización y relación. Detectar los lugares de reunión y actuación de estos grupos y personas
- Prestar especial atención a la detección y seguimiento de algunos problemas específicos, como por ejemplo: inadaptaciones escolares, fracaso y abandono temprano del colegio, consumo precoz de drogas, etc.
- Observar la conducta y características del/la menor, sus capacidades, dificultades, etc. y promover cambios mediante la oferta de pautas educativas y potenciando las habilidades personales y sociales necesarias para su proceso de socialización.
- Acompañar el proceso de desarrollo de los/as menores en la construcción de proyectos de vida positivos.
- Promover el establecimiento de relaciones positivas entre los/as menores, sus familias y la escuela.
- Fomentar la colaboración y coordinación con los recursos sociales y comunitarios dirigidos a adolescentes.

En colaboración con los Servicios Sociales y el Departamento de Juventud:

- Valorar las características de los grupos detectados.
- Concretar intervenciones individuales, grupales y comunitarias.
- Realizar el seguimiento de cada caso, en coordinación con otros/as profesionales.
- Evaluar la evolución de los casos y el proyecto de intervención.



- Derivación a Servicios Sociales de los casos que superen su intervención o no sean de su competencia.
- Derivar e integrar a las personas cuyo proceso de socialización es adecuado, hacia grupos y/o entidades de carácter normalizado y colaborar con los mismos.
- Colaborar con otros organismos, entidades e instituciones que tengan competencia en el trabajo con jóvenes y adolescentes (centros escolares, asociaciones, ...).
- Colaborar con el conjunto de servicios municipales destinados a la juventud (gazteleku, ludotecas, ...).

El trabajo se desarrollará en coordinación y bajo la dependencia de los Servicios Sociales y el Departamento de Juventud.

El tipo de intervención socioeducativa a desarrollar, según el caso, será individual, grupal o comunitario y los servicios a prestar serán:

- Información, orientación y derivación.
- Intervención educativa individual y grupal.
- Mediación (tránsito a recursos normalizados y creación de recursos adaptados o adaptación de recursos).
- Sensibilización social

### **3.- RECURSOS HUMANOS Y RATIOS DE ATENCIÓN**

#### **A) Recursos humanos**

Será requisito indispensable para concurrir que el personal a adscribir al servicio reúna las siguientes condiciones:

- El equipo estará formado por dos educadores y ha de ser mixto: mujer y hombre.
- Ambos educadores (técnicos encargados de la ejecución del programa) deben ser diplomados en Educación Social o habilitados para ejercer como Educadores Sociales.
- Ambos deberán haber acreditado el Perfil Lingüístico 3 o equivalente, conforme al pliego de condiciones administrativas. Si uno o ambos no lo acreditaran, deberán superar la correspondiente prueba organizada por el Servicio municipal de Euskara.
- Deberá existir una persona responsable de la empresa que realice tareas de coordinación tanto con el equipo de educadores como con los departamentos municipales de Bienestar Social y Juventud.
- Esta persona deberá estar en posesión de la Diplomatura en Educación Social o habilitada para ejercer como Educador Social. Si no contara con la titulación indicada, deberá acreditar una titulación de grado medio o superior en Ciencias Sociales.
- La empresa deberá acreditar una experiencia de intervención en medio abierto de la menos un año de duración.



## B) Ratios de atención

Las personas destinatarias del programa de intervención serán menores y jóvenes entre 11 y 17 años que se encuentren en situación de riesgo. En algunos casos, y con el objetivo de hacer un trabajo de seguimiento, se puede trabajar con jóvenes de hasta 30 años.

Tanto la selección de los/as jóvenes y grupos, como su admisión y permanencia en el programa serán consensuados previamente con los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

## 4.- RECURSOS MATERIALES A DISPOSICIÓN DEL PROGRAMA

Se pondrán a disposición del programa los siguientes recursos materiales:

- Despacho equipado con ordenador, impresora y teléfono.
- Los/as educadores/as podrán utilizar los equipamientos municipales, previa autorización del correspondiente departamento, para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato.

## 5.- CALENDARIO

El servicio debe quedar garantizado durante todo el año teniendo que prever y dar respuesta la empresa a las situaciones que puedan surgir.

## 6.- JUSTIFICACIÓN

Mensualmente junto con la facturación se presentará:

- Relación nominal de participantes en proyectos individuales y grupales.
- Informe de actividades con desglose de gasto correspondiente (en el caso de que se hayan llevado a cabo actividades en ese mes).

Semestralmente se presentará:

- Valoración del programa y propuesta de mejora.

Anualmente se presentará:

- Memoria anual del trabajo desarrollado.
- Resultado de la encuesta de satisfacción realizada a los jóvenes destinatarios del programa y a diferentes agentes implicados en la intervención. (centros escolares, centros de salud, departamento de cultura y juventud).



## **7.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO**

El servicio de Intervención Socio-Educativa en Medio Abierto estará coordinado por los Departamento de Bienestar Social y Juventud, y éstas son las funciones que deberán cumplir:

- Liderar el programa de Intervención Socio-Educativa en Medio Abierto.
- Adecuar el programa a la realidad municipal y al colectivo que se dirige.
- Coordinarse de manera periódica con el educador y la educadora de calle.
- Coordinar los recursos de financiación del programa
- Plantear cualquier mejora del programa siguiendo las bases propuestas por el Consorcio de Educación Compensatoria.

## **8.- COORDINACIÓN**

El equipo de educadores en medio abierto convendrá un plan de coordinación junto con el responsable municipal del programa. Los educadores de calle se coordinaran con:

- Servicios Sociales: trabajadoras sociales.
- Área de juventud: técnico de juventud, gazteleku, ludoteca.
- Centros escolares del municipio.
- Centros culturales.
- Otros.

Mutriku, a 4 de enero de 2017